REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No.	:	81001 3333 002 2015 00190 00
Demandante	:	Alexander Álvarez Castaño y otros
Demandado	:	Nación-Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Medio de control	:	Nulidad y Restablecimiento (Art. 138 del C.P.A. y C.A.)

Atendiendo informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2016 (fl. 219 envés) se programó Audiencia Inicial para el día 22 de junio de 2016; no obstante, el abogado EDWIN MARIN MORALES, apoderado de la entidad demandada, solicitó mediante escrito del 20 de junio de 2016 (fls. 221-225), el aplazamiento de la diligencia, debido a que para la fecha fijada le ha sido programada terapia ortopédica con el fin de recobrar la funcionalidad de su brazo. El Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, y fijará nueva fecha y hora para su realización.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada y **FIJAR** nueva fecha para realizar la Audiencia Inicial el día **cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016) a las cuatro y diez de la tarde (4:10 PM).**

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza